



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Sandra María Rodríguez Serna
Accionado	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Vinculados	Eugenia del Socorro Acosta de Garcés, María Nubia Atehortua Rojas, Electrobello S.A, William Ricardo Chavarriaga Figueroa
Radicado	05001 34 03 004 2022 00021 00
Fundamentos de hecho del Aviso	Imposibilidad de notificar personalmente, o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación de los vinculados a la presente acción constitucional EUGENIA DEL SOCORRO ACOSTA DE GARCÉS, MARÍA NUBIA ATEHORTUA ROJAS, ELECTROBELLO S.A, WILLIAM RICARDO CHAVARRIAGA FIGUEROA, procede a la notificación del fallo de tutela, de fecha 28 de marzo de 2022, el cual en su parte resolutive dispuso:

Primero: Negar por improcedente la acción de tutelar interpuesta por Sandra María Rodríguez Serna, en contra del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por las razones anteriormente expuestas. Segundo: Exhortar al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que continúe haciendo las búsquedas pertinentes a fin de establecer con la mayor prontitud, si la actora tiene derecho a la entrega de los títulos judiciales que hoy pretende mediante esta acción. Tercero: Notificar personalmente o por el medio más expedito a las partes. Cuarto: Comunicar que contra esta providencia procede la impugnación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Quinto: Remitir en el evento de no ser impugnado este proveído dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional, conforme fue dispuso en el Acuerdo PCSJA20-11594 emitido por el Consejo Superior de La Judicatura.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, en la página de la Rama Judicial.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.

FIJADO: el día 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO: el día 29 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in dark ink on a light blue background. The signature is written in a cursive, flowing style and reads "Erika Berrio H.".

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ

Secretaria